

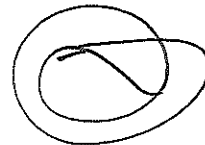
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, EL MTR., JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR Y EL LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE Y POR OTRO LADO LA UNIVERSIDAD DE LA VERA-CRUZ, A.C. REPRESENTADA POR SU APODERADO ING. FRANCISCO JAVIER LOIZAGA CORCUERA RAMÍREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UVC” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- DE EL MUNICIPIO; QUE ES UN ENTE PÚBLICO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIONES II, III Y IV, ASÍ COMO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE CON BASE EN LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ESTA FACULTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL MUNICIPIO ES COMPETENTE PARA CELEBRAR *CONVENIOS* CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERES COMÚN SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA A LA REALIZACIÓN DEL ESTADO.

III.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL, CUENTA CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IX Y 38 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.



IV.- QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4 NUMERAL 67 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL MUNICIPIO LIBRE, ES EL NIVEL DE GOBIERNO FUNDAMENTAL, ASÍ COMO LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ASÍ COMO FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ TAMBIÉN EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS

V.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL SIGUIENTE: CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 123, CÓDIGO POSTAL 48300, COLONIA CENTRO, CON NÚMERO DE TELÉFONO 322 22 3 25 00 EXTENSIÓN 1271 Y AL CORREO ELECTRÓNICO RECURSOS.HUMANOS@PUERTOVALARTA.GOB.MX.

VI.- DE "LA UVC" QUE TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA 20,586 OTORGADA ANTE LA FE DEL C. LIC. TARSICIO FÉLIX SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2010 LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO DOCUMENTO NÚMERO 28, FOLIOS DEL 176 AL 183 VOLUMEN LI SECCION TERCERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ZACATECAS. EN LA CUAL SE CONSTITUYO UNA ASOCIACION CIVIL BAJO EL NOMBRE LA UNIVERSIDAD DE LA VERA-CRUZ, A.C.

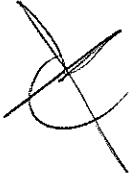
VII.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 23,332 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2012 REALIZADA ANTE LA FE DEL C. LIC. TARSICIO FÉLIX SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE ZACATECAS.EL CUAL SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE LECTOR 1.- ELIMINADO

VIII.- QUE CONFORME A LA LEY ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO CONTRIBUIR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INCORPORADA A LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA



DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CARRERAS.

LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS; RVOE :20123022
LIC. EN DISEÑO GRAFICO, RVOE :20123025
LIC. EN GASTRONOMIA, RVOE :20123026
LIC. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN RVOE :20133024
LIC. EN MERCADOTECNIA RVOE :20123027



IX.- TIENE SU DOMICILIO, PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EN AVENIDA MEXICO NUMERO 334 COLONIA VALLARTA 750 C.P. 48314. EN EL PITILLAN JALISCO CON RFC UVG200225T64.

X.- QUE ES DESEO EXPRESO Y MANIFIESTO DE LAS PARTES, EL SUJETARSE CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO BILATERAL DE VOLUNTADES BAJO LAS SIGUIENTES .

DECLARACIONES

PRIMERA.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE CONTRIBUIR MUTUAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES, CONCURRIR AL MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN DE COMUNIDAD CON EL COMPROMISO DE APOYAR LAS ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ASUME EL COMPROMISO FACILITAR SUS INSTALACIONES PARA RECIBIR A LOS ESTUDIANTES EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN AL GOBIERNO MUNICIPAL, LO QUE INVARIABLEMENTE SE TRADUCIRÁ EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y EN UN CRECIMIENTO PROFESIONAL INTEGRAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA “UVC”.

TERCERA.- QUE, EN ATENCIÓN A LOS ANTERIORES OBJETIVOS, SE ESTIMA PRIORITARIA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN BENEFICIO DE LA ENSEÑANZA, DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, LO CUAL SE ENCUENTRA ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO.



EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO POR LO QUE ESTABLECEN A LAS SIGUIENTES PERSONAS MENCIONADAS EN EL ANEXO 1 COMO VINCULOS QUE FORMA PARTE DEL SIGUIENTE CONTRATO Y EXPONEN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENCAMINADAS A: LA SUPERACIÓN ACADÉMICA; LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL; EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA; Y LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN TODAS AQUELLAS ÁREAS DE COINCIDENCIA DE SUS FINALIDADES E INTERESES INSTITUCIONALES, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO Y APOYO MUTUO QUE BENEFICIEN A LAS PARTES Y A LA SOCIEDAD.

SEGUNDA. FINALIDAD

- 1. INTERCAMBIO ACADÉMICO:** LOS SUSCRIBIENTES ACUERDAN REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS, PASANTES Y DEL PERSONAL A SU SERVICIO, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS ESPECÍFICOS SERVICIO SOCIAL Y, PRÁCTICAS PROFESIONALES. ASIMISMO EFECTUAR CONJUNTA Y COORDINADAMENTE ACCIONES ENCAMINADAS A DESARROLLAR PROGRAMAS O PROYECTOS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.
- 2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS:** AMBAS PARTES CONVIENEN REALIZAR, COORDINADAMENTE, INVESTIGACIONES DE APLICABILIDAD SOCIAL Y DE INTERÉS COMÚN; PARA ELLO, EL PERSONAL Y ALUMNOS INTEGRADOS AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE, TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE DE CADA UNA DE LAS PARTES, CONFORME A LAS POLÍTICAS QUE ESTABLEZCAN.
- 3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN:** LAS PARTES REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EFECTUAR EVENTOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN EN LAS ÁREAS DE COINCIDENCIA INSTITUCIONAL, A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA Y CULTURAL DE SUS INTEGRANTES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. ASIMISMO, COLABORARÁN EN LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE

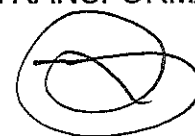


REALICEN DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, LLEGANDO, SI ES SU VOLUNTAD, A PUBLICACIONES CONJUNTAS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADAS.

4. **SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES:** LOS FIRMANTES CONVIENEN OTORGAR A LOS ALUMNOS Y PASANTES DE "LA UVC" LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS AULAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL (480 HORAS QUE CUMPLIRÁ EN TIEMPO Y FORMA EN NO MÁS DE UN AÑO Y NO MENOS DE SEIS MESES.) Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES (240 HORAS QUE CUMPLIRÁ EN TIEMPO Y FORMA EN NO MÁS DE UN AÑO Y NO MENOS DE TRES MESES.), POR MEDIO DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS ACORDADOS CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS DE "EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA" Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE PRESTADORES, COMPROMISOS, DISPOSICIONES NORMATIVAS Y POLÍTICAS QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES.
5. **SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES:** LAS PARTES SE OBLIGAN A PRESTARSE MUTUAMENTE ASESORÍA, APOYO TÉCNICO E INTERCAMBIO DE SERVICIOS, EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, PARA EFECTOS DE LOGRAR LA ÓPTIMA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
6. **SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** LOS SUSCRIBIENTES ANALIZARÁN Y EN SU MOMENTO DETERMINARÁN LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS O ACCIONES DE INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL, ACCESO A BANCO DE DATOS, INFORMACIÓN RECÍPROCA RELACIONADA CON LAS EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE AMBAS PARTES O CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS, CON EL OBJETO DE FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYEN LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.- LAS CONDICIONES DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ATENDERÁN EN TODO MOMENTO A LO SIGUIENTE:

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES ACUERDAN, QUE SE CREARÁN LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS QUE NORMEN LAS ACCIONES A SEGUIR, MISMOS QUE SE SUJETARÁN A SU ESPÍRITU Y SE TRANSFORMARÁN EN



PROGRAMAS DE TRABAJO, LOS CUALES INCLUIRÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS; ACTIVIDADES A DESARROLLAR; CALENDARIO DE ACTIVIDADES; RESPONSABLES DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; COSTO; VIGENCIA; JURISDICCIÓN Y DEMÁS CONDICIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.

- A. LOS “**PRACTICANTES**” Y/O “**SERVIDORES**” SE SUJETARÁN A LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE “EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA” Y CUMPLIRÁN DEBIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE LES DEN; DEBIENDO PORTAR (EN LUGAR VISIBLE) EL GAFFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS LE PROPORCIONE “EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA” ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE QUE LO ACREDITE COMO ESTUDIANTE DE “UVC”, A FIN DE PODER SER IDENTIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ALGUNA DE LAS AUTORIDADES DE “EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA”.
- B. LOS “**PRACTICANTES**” Y/O “**SERVIDORES**” DEBERÁN PERMANECER EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES POR TODO EL TIEMPO QUE SE HAYA ACORDADO Y NO PODRÁN ABANDONAR DICHAS ACTIVIDADES ANTES DE SU VENCIMIENTO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE, A QUIEN ESTÉN ASIGNADOS;
- C. LOS “**PRACTICANTES**” Y/O “**SERVIDORES**” SERÁN ASIGNADOS A “EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA”, MEDIANTE OFICIO DE COMISIÓN SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE “UVC”, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO AL *ENCARGADO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES*, QUIEN REALIZARÁ LA ASIGNACIÓN DE CADA UNO DE LOS “**PRACTICANTES**” Y/O “**SERVIDORES**” AL ÁREA Y AL PROGRAMA QUE CORRESPONDE, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE “EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA” Y AL PERFIL DEL “**PRACTICANTE**” Y/O “**SERVIDOR**”.
- D. CADA UNO DE LOS “**PRACTICANTES**” Y/O “**SERVIDORES**” DE “UVC” ELABORARÁ UN INFORME, LO PRESENTARÁ TANTO A “UVC” COMO AL ENCARGADO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE “EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA”, UNA VEZ CONCLUIDO SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, RESPONDIENDO ÚNICAMENTE TÓPICOS TÉCNICOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y ABSTENIÉNDOSE DE INCLUIR DATOS O ESPECIFICACIONES EXCLUSIVAS DE “EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA” Y/O DE LOS ASUNTOS VENTILADOS ANTE ÉSTE.



CUARTA. LÍMITES Y COSTOS.- LOS GASTOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SERÁN NORMADOS POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, DE AMBAS INSTITUCIONES.

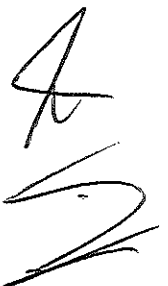
1. LOS COSTOS QUE SE DERIVEN DE LOS APOYOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ESPECIFICACIÓN PREVIA, SERÁN ASUMIDOS POR LA INSTITUCION SOLICITADA.
2. LOS COSTOS DE LOS APOYOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, SERÁN OBJETO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS ENTRE LAS PARTES.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.- LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AUN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALESQUIERA DE LAS INSTITUCIONES. EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

EL HECHO DE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN “EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA” NO CONSTITUYE NINGÚN COMPROMISO POR PARTE DE ESTE HACIA LOS “PRACTICANTES” Y/O “SERVIDORES” PARA SU POSTERIOR CONTRATACIÓN COMO EMPLEADO, POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO ADQUIERE LA CALIDAD DE SERVIDOR PÚBLICO Y/O BECARIO Y/O TRABAJADOR DE “EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA”; CIRCUNSTANCIA QUE “UVC” SE COMPROMETE A INFORMAR A LOS “PRACTICANTES” Y/O “SERVIDORES”.

SEXTA. VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA AL **30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. SU TERMINACIÓN ANTICIPADA, MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO POR LA PARTE INTERESADA, CONTANDO PARA TAL EFECTO AL MENOS CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; LOS ACUERDOS OPERATIVOS QUE SE ENCUENTREN EN REALIZACIÓN, CONTINUARÁN BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU CONCLUSIÓN.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS.- EL PRESENTE CONVENIO Y LOS ACUERDOS OPERATIVOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SON PRODUCTO DE BUENA



FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

“POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA”



LAE LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

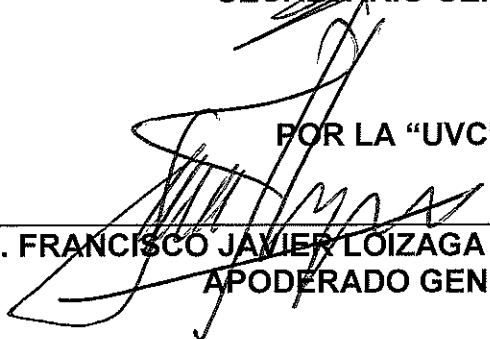


MTR., JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL



LIC FELIPE DE JESUS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL

POR LA “UVC”



ING. FRANCISCO JAVIER LOIZAGA CORCUERA RAMIREZ
APODERADO GENERAL

ANEXO I

INFORMACIÓN DE LAS PARTES PARA CONTACTO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL CONVENIO. ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA VERA-CRUZ Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA.

UNIVERSIDAD DE LA VERA-CRUZ CAMPUS PUERTO VALLARTA:

NOMBRE	LAET. MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ LOPEZ.
PUESTO O CARGO	TITULACIÓN
CORREO ELECTRONICO	[REDACTED]
TELEFONO	[REDACTED]
OTRA PERSONA COMPETENTE	[REDACTED]

INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA:

NOMBRE	DIANA RODRÍGUEZ PALOMERA
PUESTO O CARGO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS
TELEFONO	[REDACTED]
OTRA PERSONA COMPETENTE	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO	[REDACTED]

